

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los contratos de comodato en los que la Municipalidad de Roque Pérez adquiere el carácter de comodatario, suscritos con:

- a) **Club Atlético de Roque Pérez** de fecha 1º de Junio de 2004, por el que la Municipalidad recibe en préstamo de uso gratuito un inmueble sito en la calle Belgrano de la Ciudad de Roque Pérez que destinará al funcionamiento del "Centro Cultural".
- b) **FERROSUR S.A.** de fecha 1º de Julio de 2004, por el que la Municipalidad recibe en uso gratuito los siguientes bienes: un galpón de carga, dos galpones de cereales, campamento de ex cuadrilla firma y un espacio a cielo abierto, ubicados sobre el predio denominado "Estación Roque Pérez", que destinará para fines comunitarios, culturales, educativos, de recreación y promocionales de emprendimientos productivos.-
- c) **Liga Deportiva de Roque Pérez** de fecha 2 de Agosto de 2004, por el que la Municipalidad recibe en uso gratuito un inmueble sito en la calle Aussedat N° 162 de la Ciudad de Roque Pérez que destinará el funcionamiento de las Oficinas de Coordinación de Cultura y Deporte.

ARTÍCULO 2º.- Por Contaduría tómese nota de la eximición de tasas municipales de las entidades comodantes sobre los inmuebles dados en comodato, por el todo plazo de duración de los respectivos contratos.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.460 con fecha 15/09/04.-